



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DIVISORIO - 252863103001-2020-00707-00

DEMANDANTE: JESUS OSWALDO CAMPOS ROJAS

DEMANDADO: JESUS MARIA CAMPOS PULIDO Y OTROS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de división de la vigencia 2020, con el fin de poder determinar la cuantía del presente asunto (núm. 4°, art. 26 del C.G del P.).
2. Sirvase informar las direcciones de correo electrónico de las partes, así como del profesional que representa los intereses de la parte demandante.
3. Excluya como parte demandada al señor JESUS MARIA CAMPOS PULIDO, toda vez, que revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de división material, se evidencia que este, no es comunero, pues vendió su derecho de cuota a las restantes demandadas.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

(Gpub)